



APRUEBA Y AUTORIZA PAGA DEL FONDO
ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 162

SAN CARLOS, 14 de Julio de 2021

VISTOS:

1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley N° 21.289, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
3. Decreto Exento N° 2226 del 29/12/2020 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2021 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales;
4. Decreto N° 36 del 02/02/2021 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2021 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales;
5. Resolución Exenta Número 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
6. Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi;
7. Resolución Exenta Número 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;
8. Resolución Número 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República
9. El Decreto N°1.244, del 5 de Septiembre del 2018, del Ministerio del Interior que nombra a Cristobal Martínez Ramírez Gobernador de la Provincia de Punilla.

CONSIDERANDO:

1° Que la presente solicitud cumple con los requisitos de normatividad y factibilidad establecidos en la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016 que aprueba instructivo que establece los procedimientos del Fondo ORASMI y su modificación mediante la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017.

2° Que, por lo anterior, y con el objeto de contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad en concordancias con los principios del Fondo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) ANTONIA IGNACIA ARAVENA ARAVENA Cédula Nacional de Identidad número 21631727- 0 consistente en RESONANCIA MAGNETICA CARDIACA, EN SANATORIO ALEMAN, por un valor total de hasta \$432,600.-

SEGUNDO: AUTORIZÁSE, al Departamento de Administración y Finanzas, para efectuar el pago al proveedor de la prestación indicada en el artículo anterior, CLÍNICA DE LA MUJER SANATORIO ALEMÁN S.A, ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 88611600 - 4, mediante la emisión del cheque respectivo.

TERCERO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de la Gobernación de Punilla, para el año 2021.

CUARTO: ENTRÉGUENSE, la prestación aprobada en el artículo primero del presente acto administrativo suscribiendo para ello el documento "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el/la beneficiario/a o aquel que se encuentre facultado para ello, y el/la profesional responsable del programa ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE PUNILLA



Pía Camila Sandoval Manosalva
Delegada Presidencial Provincial de Punilla



14/07/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 4EpoXZWILZUNf8J7uDbEIg==

cna

ID DOC : 19074210

Distribución:

1. Lorena Jardu Campos (Delegación Presidencial Provincial de Punilla/Departamento Social)
2. Delegación Presidencial Provincial de Punilla/Departamento Administrativo/Oficina de Partes y OIRS

R.U.T.: 88.611.600-4
BOLETA ELECTRONICA
N° 52703

S.I.I - CONCEPCION

Clinica Sanatorio Alemán S.A.
CLINICAS
Avenida Pedro de Valdivia 801
Concepción - Concepción

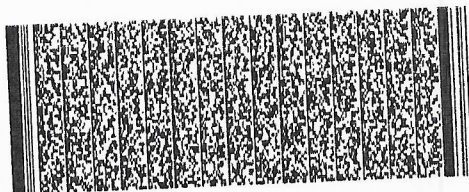
Fecha de Emisión : 15 de Julio de 2021

Cliente : ANTONIA ARAVENA ARAVENA
R.U.T. : 21.631.727-0
Dirección : LOS MAITENES S/N
Comuna : NIQUEN
Ciudad : CONCEPCION
N°Atención : 2797627-T
Usuario : CPALMAA

Detalle	Cantidad	Precio Unit.	Total
40.04.051 resonancia cardiaca	1	432.600	432.600
Total Neto \$:			363.529
I.V.A. % \$:			69.071
Monto Total \$:			432.600

Referencias

Observación:



Timbre Electrónico S.I.I.
Res. 80 del 2014
Verifique documento: www.portaldte.cl